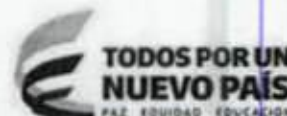




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20175501428631**

Bogotá, 15/11/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTE INTERIOR Y CARIBE S.A.S**  
CARRERA 15 CALLE 13C-26  
RIO VIEJO - BOLIVAR



20175501428631

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 56339 de 31/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 56339 DEL 31 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTE INTERIOR Y CARIBE S.A.S.**, identificada con N.I.T 900512640 - 6

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)*"

398319 17 de Agosto de 2017

1

**contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé "(...) **Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)**", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada

3

**RESOLUCIÓN No. 56339 DEL 31 DE OCTUBRE 2017**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE INTERIOR Y CARIBE S.A.S, identificada con NIT 900512640 - 6

**I. HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 398319 de fecha 17 de Agosto de 2017 impuesto al vehículo de placa SJK833 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE INTERIOR Y CARIBE S.A.S** identificada con el NIT. 900512640 - 6 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20175501366731



Bogotá, 01/11/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
TRANSPORTE INTERIOR Y CARIBE S.A.S  
CARRERA 15 CALLE 13C-26  
RIO VIEJO - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 56339 de 31/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

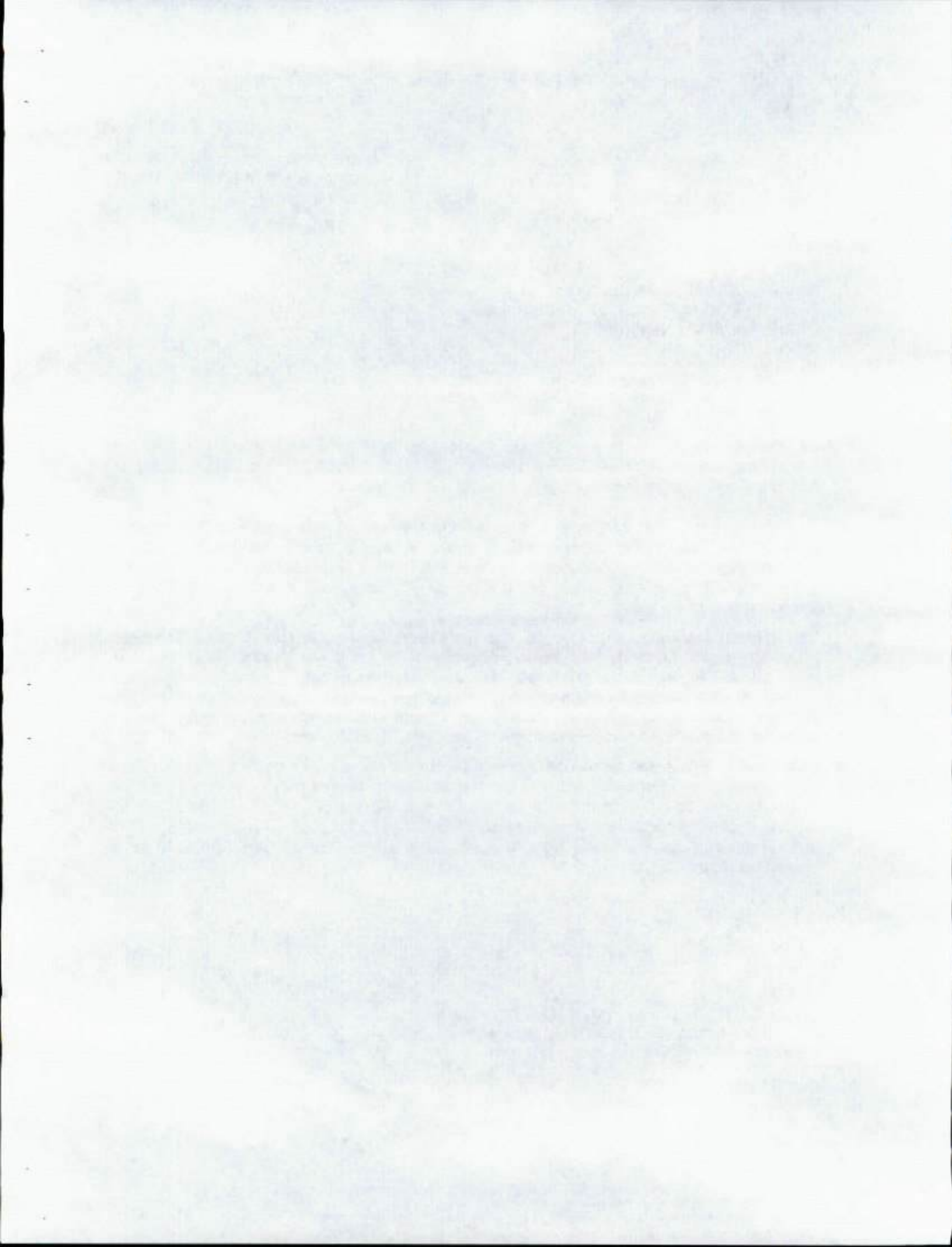
*Diana C. Merchan B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\OCTUBRE\31-10-2017\PROYECTO\_SIS\CITAT 56322.odt



C.C. <b>Alino Arroyo</b>		Cargos de Distribución		Observaciones	
Número del distribuidor		C.C. <b>3526700</b>		Observaciones	
Forma 1		Forma 2		Observaciones	
Día		Fecha 2		Observaciones	
Mes		22/11/12		Observaciones	
Año		2012		Observaciones	
Motivos de Devolución		Fuerza Mayor		Observaciones	
<input checked="" type="checkbox"/> Devuelto		<input type="checkbox"/> Faltó		Observaciones	
<input type="checkbox"/> No Recibido		<input type="checkbox"/> No Recibido		Observaciones	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> No Recibido		Observaciones	
<input type="checkbox"/> Faltó		<input type="checkbox"/> No Recibido		Observaciones	
<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> No Recibido		Observaciones	
<input type="checkbox"/> Faltó		<input type="checkbox"/> No Recibido		Observaciones	
<input type="checkbox"/> No Recibido		<input type="checkbox"/> No Recibido		Observaciones	
<input type="checkbox"/> No Encontrado		<input type="checkbox"/> No Recibido		Observaciones	
<input type="checkbox"/> No Encontrado		<input type="checkbox"/> No Recibido		Observaciones	

**472**  
Servicio Postal  
LÍNEA 01 800 111 210  
01 800 042318  
01 800 984 88

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bogotá D.C.

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social: S.A.S. TRANSPORTES INTERIOR Y CAMBIO  
Dirección: CAMBIO 16 CALLE 130-28  
Código Postal: VEJO

Departamento: BOYACÁ  
Código Postal: 11311395  
Envío: RN68039142000

Fecha Pre-Admisión: 17/11/2017 10:58:32  
Máx. Transmisión Línea de Envío: 000200 (Máx. 20060011)



Libertad y Orden



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



